



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0007538/2018

Córdoba, 18 MAY 2018

VISTO

La nota elevada por Secretaría de Extensión proponiendo la firma del convenio con AIESEC Córdoba

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio de cooperación tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas con el fin de aunar esfuerzos, recursos humanos, tecnológicos y físicos que conlleven el fortalecimiento, desarrollo y progreso de las naciones americanas.

Que se cuenta con los informes de legalidad, económico, de pertinencia y de infraestructura previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Psicología y AIESEC Córdoba, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 6 (seis) fojas útiles

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º: 634

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - 2018



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D:

634

**Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre
Facultad de Psicología y AIESEC Córdoba**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año _____ se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por la Dra. Claudia Graciela Torcomian, DNI N° 14.702.860, en su carácter de Decana, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, el AIESEC Córdoba, -en adelante- "**LA INSTITUCIÓN**", representada en este acto por la Srta. Paula Andrea Cecenarro, DNI N° 36.643.241 en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Independencia 155, tercer piso de la ciudad de Córdoba, manifiestan su intención de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para regular actividades conjuntas mediante las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: Compartir el interés en la promoción y desarrollo de la educación, el intercambio cultural y la capacitación en áreas comunes a ambas Instituciones.

Brindar el marco institucional propicio para desarrollar actividades conjuntas con el fin de aunar esfuerzos, recursos humanos, tecnológicos y físicos que conlleven el fortalecimiento, desarrollo y progreso de las naciones americanas.

SEGUNDA.- Objetivos: con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las instituciones señalan los siguientes objetivos:



SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D: 634

- Fortalecer las habilidades y conocimientos en carácter de prácticas sociales.
- Asesoramiento y cooperación académica y científica.
- Actividades de capacitación, formación, divulgación y comunicación dialógica para estudiantes de América.

TERCERA.- Ámbito: El presente convenio comprende el desarrollo de actividades en el marco del Programa Internacional de Intercambio que brinda AIESEC Córdoba y de las Secretarías de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Estará habilitado al Programa Compromiso Social Estudiantil. Ordenanza HCS de la Universidad N° 04/16 y su reglamentación Resolución Rectoral N°2551/2016.

CUARTA.- Obligaciones:

Para la cumplimentación de los objetivos, las instituciones se comprometen a:

- Para la difusión de las distintas actividades, ambas Instituciones se comprometen a exponer los logos correspondientes, manteniendo cada una de ellas su individualidad institucional.
- "LA INSTITUCIÓN" se compromete a otorgar certificación de las actividades desarrolladas dentro del marco del Programa de Intercambio Internacionales mientras que "LA FACULTAD" articulará las mismas dentro del Programa Compromiso Social Estudiantil.
- "LA INSTITUCIÓN" se compromete, para cada actividad, brindar un equipo de ayuda administrativa y de acompañamiento a los participantes.
- Propiedad intelectual: Los documentos, publicaciones, videos y en general todo material producido con ocasión del presente convenio deberá incluirse el nombre de ambas instituciones, que tal documento fue desarrollado en el marco del presente convenio.

SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D: 634

- Para la realización de cada actividad las partes acuerdan elaborar un plan de trabajo, con la aprobación de ambas partes.
- Ninguna de las partes recibirá estipendio por el desarrollo de estas actividades.
- Los responsables para el caso de LA FACULTAD lo será la Secretaría de Extensión y para LA INSTITUCIÓN el Coordinador de Relaciones Universitarias.
- Acompañar las publicaciones digitales de La Institución, compartiéndolas, ya sea en redes sociales, vía mail a los estudiantes, al menos una vez por mes y/o a requerimiento de la INSTITUCIÓN.
- Las actividades que se desprendan del presente convenio, no implican erogaciones ni compromisos económicos o financieros para ningunas de las firmantes. Sin perjuicio de poder establecer las mismas posteriormente bajo expresa conformidad conjunta de ambas partes.

QUINTA.- Departamentos intervinientes:

Por parte de la Facultad de Psicología: Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Por parte de AIESEC: Programa de Intercambio Internacionales AIESEC Córdoba

SEXTA.- Confidencialidad

- Se obliga a no divulgar información considerada de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766 y a guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la práctica profesional o capacitación de que se trata, asumiendo la responsabilidad exclusiva por cualquier infidencia en tal sentido y desvinculando al AIESEC y



J.C. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D: **634**

a la Facultad de Psicología de toda responsabilidad patrimonial que se derive de tal incumplimiento.

SEPTIMA.-: Organización, supervisión y evaluación.

Para llevar adelante las actividades se acuerda la designación de un equipo interinstitucional. Este equipo tendrá a su cargo la función de realizar la organización de las actividades acordadas y los informes correspondientes de avances y de cumplimiento.

Los responsables representarán a las partes durante la instrumentación del Convenio, acordarán aspectos de funcionamiento, administración y ejecución, documentando los resultados de las reuniones y disponiendo un informe al finalizar la experiencia.

Cada profesional y administrativo interviniente de la Facultad y el AIESEC obtendrá la certificación correspondiente sin afectar valores económicos por la actividad.

OCTAVA.-: generación de responsabilidades

Se deja expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre miembros de las instituciones.

Cualquier actividad contraria a la naturaleza y objetivos del presente convenio será causal de la disolución del mismo.

NOVENA.- Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de 1 año a partir de las firmas realizadas y se considerará automáticamente renovado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, con un período no menor a 3 (tres) meses.



DR. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D: 634

DECIMA.- Cada actividad que se acuerde, deberá respetar el procedimiento reglamentario de cada institución que implica autorización y aprobación Decanal por parte de "LA FACULTAD" y de la Comisión Directiva de "LA INSTITUCIÓN".

UNDÉCIMA.- Cualquier modificación, restricción o ampliación se hará mediante adendas que formarán parte del presente convenio.

La metodología y potenciales modificaciones que no afecten el origen, fundamento y finalidad del presente, se especificarán mediante Anexos que deberán tener las firmas conjuntas de los responsables a cargo.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, adías del mes de del año 2018.-



lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Facultad de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0007538/2018

ANEXO R.D.!

634

ANEXO

Organizaciones: Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba y AIESEC

- Áreas de la Facultad comprometidas: Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- Áreas de la Asociación comprometidas: Programa de Intercambio Internacional AIESEC Córdoba

Objetivo General:

- Fortalecer las habilidades y conocimientos en carácter de prácticas sociales.
- Asesoramiento y cooperación académica y científica.
- Actividades de capacitación, formación, divulgación y comunicación dialógica para estudiantes de América.

Acciones

1er Momento: Generar instancias de acercamiento interinstitucional

Reuniones entre las instituciones a los fines de establecer las prioridades relevantes de la agenda social y de las institucionales.

2do Momento: Ejecución y desarrollo

Disponer fechas y horarios para realizar las actividades de asesoramiento, capacitación, divulgación y comunicación dialógica.

3º Momento: Evaluación

Evaluar los eventos realizados mediante un informe semestral y/o anual

Duración:

1 año y renovable automáticamente.

DR. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
cc. de Psicología - U.N.C.